



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA VIAL

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS
HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE**

VMTP-02

	Código: VMTP-02	DEPARTAMENTO DE PERITOS	Emisión: 08/03/17
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO TERRESTRE.		Revisión : 3

1. Objetivo

La Dirección de la Policía Vial brindará atención a través del personal operativo a su cargo y de la Policía Vial especializada en hechos de tránsito terrestre a los eventos que son reportados por parte del Centro de Atención a Emergencias de la Secretaría de Seguridad Pública (CENATEM).

2. Alcance

Este procedimiento es aplicable a todos los hechos de tránsito terrestre, que se susciten dentro de la jurisdicción del Municipio de Acapulco de Juárez y de los cuales toma conocimiento el CENATEM.

3. Actividades

3.1. Recepción de solicitudes

El personal operativo de la Policía Vial, recibe vía radio las solicitudes del CENATEM de atención a los hechos de tránsito terrestre.

Dependiendo de la división sectorial y el turno estos son atendidos por la unidad móvil o agente más cercano.

El tiempo de respuesta depende de la distancia y condiciones de tráfico para llegar al punto indicado.

3.2. Registro en la bitácora

El CENATEM, realiza un registro digital y preliminar del evento, sus características, vehículos involucrados, unidad policial y elementos que lo atienden.

3.3. Atención

El personal operativo de la Policía Vial llegará al lugar del hecho y en caso de ser la primera autoridad en tomar conocimiento del mismo, seguirá el **(S/C) Protocolo de Primer Respondiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, el **(S/C) Código Nacional de Procedimientos Penales** y demás normatividad vigente para la atención de hechos hasta su conclusión. Deberá garantizar con el apoyo de otras unidades policiales viales la fluidez del tráfico en las inmediaciones del hecho de tránsito terrestre.

En caso de encontrarse otra autoridad como primer respondiente podrá a solicitud de esta, auxiliar en la fluidez del tráfico, debiendo informar invariablemente a CENATEM, el detalle del hecho e integrantes de corporaciones de seguridad pública que lo atienden, en caso de no requerirse dicho auxilio podrá retirarse del lugar.

	Código: VMTP-02	DEPARTAMENTO DE PERITOS	Emisión: 08/03/17
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO TERRESTRE.		Revisión : 3

En caso de ser necesario, según la naturaleza y efectos legales del hecho, el personal operativo de la Policía Vial o cualquier otra corporación de seguridad pública podrán solicitar la asesoría e intervención de la Policía Vial especializada en hechos de tránsito terrestre, quienes brindaran el apoyo técnico y logístico correspondiente hasta su resolución o puesta a disposición ante la autoridad ministerial conforme al **(S/C) Protocolo de Primer Respondiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, el **(S/C) Código Nacional de Procedimientos Penales** y demás normatividad vigente.

En caso de tratarse de un hecho con consecuencias no graves y manifestar las partes su mutuo acuerdo de resolución sin intervención de la autoridad policial y/o a través de los ajustadores de las compañías de seguros, el integrante de la Policía Vial podrá emitir la cédula de notificación de infracción y tomar las garantías necesarias según el Reglamento de Tránsito y Vialidad de Acapulco de Juárez, momento en el cual concluye su intervención.

3.4. Registro de Intervención de Policía Especializada en Hechos de Tránsito Terrestre

El personal administrativo del área de Policía Especializada en hechos de tránsito terrestre recibe la solicitud de apoyo de integrantes de la Policía Vial u otras corporaciones de seguridad pública a través del CENATEM, informando de inmediato al personal disponible que habrá de cubrir el evento, realizando un registro en **(VMTR-03) Bitácora de Accidentes** con los siguientes datos:

1. Nombre del Integrante que brinda el apoyo.
2. Lugar del hecho y hora de reporte.
3. Hora salida rumbo al hecho.
4. Descripción del hecho y acciones tomadas.
5. Resolución del hecho (dato ingresado a la conclusión del procedimiento, puede ser consignación al Ministerio Público o arreglo entre particulares).

3.5. Intervención de Policía Especializada en Hechos de Tránsito Terrestre

El integrante de la Policía Vial especializada en hechos de tránsito terrestre se dirigirá inmediatamente al lugar del hecho.

El tiempo de respuesta depende de la distancia y condiciones de tráfico para llegar al punto indicado.

	Código: VMTP-02	DEPARTAMENTO DE PERITOS	Emisión: 08/03/17
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO TERRESTRE.		Revisión : 3

3.6. Llegada al lugar del accidente

1. El Policía especializado cuando llega al lugar del hecho, se dirige con el integrante de la corporación de seguridad pública responsable quien le proporciona al mismo grado, nombre, unidad policial y corporación, así como la documentación de los implicados en el hecho así como los detalles del mismo (si los hubiere).
2. El Policía especializado aplica el protocolo de apoyo, recaba datos y realiza el llenado de los formatos correspondientes junto con el primer respondiente para delimitar los alcances del hecho y sus posibles consecuencias legales.
3. El Policía especializado recaba entre otros datos el estado físico de involucrados, si hubo lesiones o muerte, estado mental del conductor; inspección ocular de cómo sucedieron los hechos; búsqueda de indicios, presencia de señalamientos, condiciones de las vías y circulación de las avenidas y calles en el lugar del accidente. Asimismo la verificación de los vehículos como son las condiciones de impacto y la posición final de los mismos; se realiza la toma de gráficas y se fijan los indicios.
4. El Policía especializado traslada los vehículos a través de los servicios de grúas municipales y particulares autorizados a las instalaciones de la Secretaria de Seguridad Publica, para dar continuidad al proceso y en caso de no haber acuerdo conciliatorio entre las partes o acreditarse la supuesta comisión de un delito, poner todos los elementos y personas a disposición del Ministerio Público correspondiente y trasladar los vehículos a los corralones y lotes. (véase el **DTVP-03 Procedimiento para el Traslado, Recepción y Devolución de vehículos en Estacionamiento Prohibido** de la Coordinación General de Movilidad y Transportes, anexo al Macro proceso de la Dirección de Recaudación)

3.7. Conclusión del Policía Especializado

1. En caso de haber acuerdo conciliatorio el Policía especializado proporcionará a estos los formatos donde manifiestan su voluntad de acuerdo y deslindan a cualquier autoridad interviniente sobre el mismo.
2. En caso de no haber acuerdo conciliatorio, el primer respondiente en compañía del Policía especializado deberá, estando en las Instalaciones de la Secretaria de Seguridad Publica, presentar ante los servicios médicos a las personas involucradas para realizar un **(S/C) Certificado Médico**.
3. Pondrá a disposición de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Publica con una **(S/C) Boleta de Detención** a las personas se presuma responsables de los hechos.
4. En caso de que alguna de las personas detenidas requiera atención medica adicional, el policía especializado lo remitirá a través de los

	Código: VMTP-02	DEPARTAMENTO DE PERITOS	Emisión: 08/03/17
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO TERRESTRE.		Revisión : 3

servicios de emergencia al hospital con una **(S/C) Boleta de Vigilancia Policiaca.**

5. El primer respondiente y el policía especializado realizan el llenado de los formatos correspondientes al **(S/C) Protocolo de Primer Respondiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica** y el formato **(VMTR-04) Parte de Accidente**, en el cual se describen los vehículos involucrados y el formato **(VMTR-04) Número de Consignación al M.P.**

4. Referencias

- VMTR-03 Bitácora de Accidentes
- VMTR-04 Numero de consignación al M.P. y Parte de Accidente.
- S/C Protocolo de Primer Respondiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica
- S/C Boleta de Detención
- S/C Boleta de Vigilancia Policiaca
- S/C Certificado Médico
- S/C Código Nacional de Procedimientos Penales
- DTVP-03 Procedimiento para el Traslado, Recepción y Devolución de vehículos en Estacionamiento Prohibido

5. Control de Cambios

Revisión	Fecha
01	01/05/2016
02	30/01/2017
03	08/03/2017

	Código: VMTP-02	DEPARTAMENTO DE PERITOS	Emisión: 08/03/17
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO TERRESTRE.		Revisión : 3

6. Flujogramas o Diagramas de Flujo

